



Referencia:	2023/00023283B
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	Junta de Gobierno Local Extraordinaria del 26 de mayo de 2023, a las 8.35 horas
Interesado:	VICTORIANO NAVAS PEREZ, FRANCISCO JAVIER MARIN ALCARAZ, ENRIQUE PABLO CENTELLA GOMEZ, JOAQUIN JOSE VILLAZON ARAMENDI, MARIA ISABEL RUIZ BURGOS, MANUEL ARROYO GARCIA, ENCARNACION CORTES GALLARDO, SERGIO JESUS TORRALVO HINOJOSA, SALVADOR JORGE RODRIGUEZ FERNANDEZ
Representante:	
Vicesecretaría	

RESOLUCIÓN:

Conforme al artículo 82 del R. D. 2.568/86 de 28 de noviembre, esta Secretaría propone a la Presidencia de este Órgano Colegiado los siguientes expedientes conclusos para la fijación del Orden del Día de la próxima convocatoria a sesión extraordinaria de fecha **26 de mayo de 2023, a las 8:35 horas.**

En virtud de las potestades atribuidas a esta Presidencia que le confieren los artículos 21. 1.c) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y 80, 82 y 112 del R.D. 2.568/86, **RESUELVO:**

Convocar la Junta de Gobierno Local Extraordinaria el 26 de mayo de 2023, a las 8.35 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.- Propuesta imposición de penalidades por incumplimiento de plazo parcial. Expediente 2021/38341R, Lote 1.

2º.- Ratificar Resolución del Alcalde, disponibilidad de terrenos y compromiso de redactar y ejecutar un proyecto de participación ciudadana referente al programa Área de Regeneración y Renovación Urbana Arroyo de la Miel, Proyecto de Mejora de la Calidad Ambiental y Sostenibilidad del Medio Urbano, Parque Jesús Cautivo de Carola, Arroyo de la Miel.



Ayuntamiento de Benalmádena



Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta, D. Victoriano Navas Pérez, en Benalmádena, a 24 de mayo de 2023, de lo que, en calidad de Secretaria de la Junta de Gobierno Local, doy fe.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.